



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

EXP. N° 2008-145/2022.-

RESOLUCION N°

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

9 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 2008-145/2022;

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados, la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción gestiona el pago del Proporcional de la Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Vargas, Neli del Huerto, D.N.I. N° 11.663.592, CUIL N° 27-11663592-0, Categoría A-5, Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413, correspondiente a los periodos 2.021 y 2.022;

Que, a fs. 1 la Sra. Vargas, Neli del Huerto, solicita el reconocimiento de Licencias Anuales Ordinarias correspondientes a los ejercicios 2021/2022, manifestando que las mismas no se hicieron efectivas por razones de servicios, habiendo prestado servicios en la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal;

Que, la Licencia Anual en ningún caso podrá traducirse en dinero, salvo en el caso del cese definitivo de la relación de empleo público, como así también cuando se produzca el cese definitivo de funciones del agente, debiendo abonarse el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese periodo exceda de seis meses de trabajo efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 53 y 49 del Estatuto del Empleado Público;

Que, de la correspondiente intervención de Fiscalía de Estado se aconseja denegar el pago de Cuarenta días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2.021 y el rechazo del proporcional por el periodo 2.022;

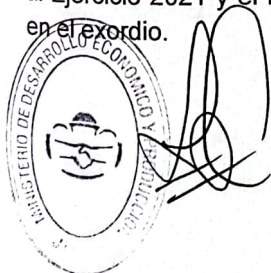
Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimiento, forma, controlador, ejecución y rendición del gasto;

Por lo expuesto;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazase el pago de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2021 y el Proporcional del Ejercicio 2022, por los motivos expresados en el exordio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N° 271 -DEyP.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Vuelvan al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. DIEGO MATIAS SUAREZ
MINISTRO INTERINO
DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION